



Oficio RCA N° \_\_\_\_ RC.2370.2023

Socorro, \_\_\_\_ 18/10/2023 11:57 AM

Señora:

**LUZ EMILSE FRANCO PLATA**  
Predio Los Cinchos, Vereda Buen Amigo  
Palmas del Socorro-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No RC.420.2022 mayo 06 de 2022** del expediente No. 68755-00482-12 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **LUZ EMILSE FRANCO PLATA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.943.250 Expedida en Socorro-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68755-00482-12 |                                     |       |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
|                           | NOMBRE                              | FIRMA |
| Proyectó                  | Juan David Suarez Naranjo           |       |
| Revisó                    | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán |       |



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

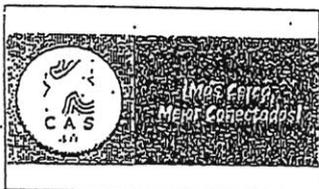
**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 420-2022 de fecha: 06/05/2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Luz Emitse Franco Plata  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 37.943.250 Expedida en: Socorro  
En calidad de: Interesada

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

## FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

| Se desconoce la información sobre el Destinatario |                      |                                     |
|---|----------------------|-------------------------------------|
| Fue devuelto por:                                 | Dirección incompleta |                                     |
|   | Dirección no existe  |                                     |
|   | Cambio de domicilio  |                                     |
|   | Persona desconocida  |                                     |
|   | Cerrado              |                                     |
|   | Rehusado             |                                     |
|   | Fallecido            |                                     |
|   | Otro                 | <input checked="" type="checkbox"/> |

Desconoció la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023  
Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023  
Número de expediente: 0482-12

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez  
Cargo Sustanciador

### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 36, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2387.2023

Socorro, 19/10/2023 11:43 AM

Señor:

**OMAR BALLESTEROS MONSALVE**  
Predio Los Cinchos, Vereda Buen Amigo  
Palmas del Socorro-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No RC.420.2022 mayo 06 de 2022** del expediente No. 68755-00482-12 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **OMAR BALLESTEROS MONSALVE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.103.251 Expedida en Socorro-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68755-00482-12 |                                     |       |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
|                           | NOMBRE                              | FIRMA |
| Proyectó                  | Juan David Suarez Naranjo           |       |
| Revisó                    | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán |       |



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

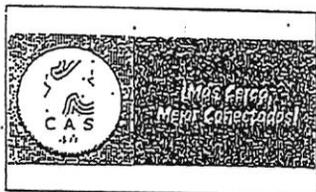
**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69. Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 420-2022 de fecha: 06/05/2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Omar Ballesteros Monsalve  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 91103251 Expedida en: Socorro  
En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

| Se desconoce la información sobre el Destinatario |                      |          |
|---|----------------------|----------|
| Fue devuelto por:                                 | Dirección incompleta |          |
|   | Dirección no existe  |          |
|   | Cambio de domicilio  |          |
|   | Persona desconocida  |          |
|   | Cerrado              |          |
|   | Rehusado             |          |
|   | Fallecido            |          |
|   | Otro                 | <u>X</u> |

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023  
Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023  
Número de expediente: 0482-12

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez  
Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 343, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925. 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.420.2022 - 06-05-2022 09:34 AM

**“Por la Cual se Declara cumplidas unas obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”**

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunerá de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**Que Mediante oficio No 413 DESAN-EPALS 29.11 del 28 de junio de 2012r de la inspección de Policía de Palmas del Socorro, remitió a la CAS, queja interpuesta telefónicamente por un ciudadano que decidió guardar su identidad donde manifestó que en la vereda CANALES, predio Los CINCHOS, sector Buen Amigo, se estaba realizando una tala de árboles en un nacimiento de agua, predio de propiedad de los señores **OMAR BALLESTEROS MONSALVE y LUZ EMILSE FRANCO PLATA**

Que Mediante Resolución RCA No. 00065-13 de fecha 28 de febrero de 2013, La corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Dispone:

**PRIMERO:** Requerir a los señores Omar Ballesteros y Luz Emilse Franco, propietarios del predio Los Cinchos, ubicados en la vereda Canales, sector Buen amigo, municipio de Palmas del Socorro, para que en lo sucesivo se abstenga de realizar labores de talas o limpias sin el respectivo permiso otorgado por la Autoridad Ambiental competente CAS.**SEGUNDO:** Requerir a los señores Omar Ballesteros y Luz Emilse Franco, propietarios del predio Los Cinchos, ubicados en la vereda Canales, sector Buen amigo, municipio de Palmas del Socorro, para que en el término de 90 días calendario realicen el establecimiento de Cien (100) árboles de especies nativas de la región sobre la franja forestal protectora de la corriente Innominada, en el sitio afectado por sus acciones, árboles a los que deberá prestar cuidado y mantenimiento por un término no mínimo de 3 años.

Que Mediante Resolución RCA No. 00245-17 de fecha 20 de octubre de 2017, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitir el recurso de reposición interpuesto por la señora Luz Emilse Franco Plata, contra la Resolución RCA No. 00065-13 de fecha 28 de febrero de 2013, por las razones expuestas.**ARTICULO SEGUNDO:** Exonerar al señor Omar Ballesteros Monsalve, de los requerimientos realizados mediante la Resolución RCA No. 00065-13 de fecha 28 de febrero de 2013, artículos primero y segundo por las razones expuestas.Que Mediante Auto RCA No. 0872-21 de fecha 17 de diciembre de 2021. La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Resuelve: **PRIMERO:** Ordenar visita de inspección ocular al predio rural denominado Los Cinchos, ubicado en la vereda Canales, del municipio de Palmas del Socorro, propiedad de la señora Luz Emilse Franco Plata, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.943.250, expedida en Socorro-Santander, con el fin de verificar la situación actual, del sitio donde se realizó la afectación ambiental (tala) toda vez que ha transcurrido un lapso de tiempo considerable desde el último informe con el fin de impulsar el trámite administrativo del expediente RCA No 68755-00482-12

cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
cas@cas.gov.coBUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
cas@cas.gov.coBARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.coMÁLAGA  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.coSOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.coVÉLEZ  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (311)  
velez@cas.gov.co



Que Con Memorando RCA No. 0014-2022 de fecha 31 de enero de 2022, el Coordinador de la C.A.S, Sede de Apoyo Regional Comunera, designa personal técnico profesional para realizar visita de seguimiento del cual se emitió el concepto Técnico RCA N° 0093- 22 de fecha 09 de marzo de 2022 el cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado, se realizó la visita de inspección ocular al sitio objeto de interés ubicado en el predio LOS CINCHOS, vereda CANALES, municipio de PALMAS DEL SOCORRO- SANTANDER, la cual contó con el acompañamiento de la señora LUZ EMILSE FRANCO PLATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.943.250 expedida en Socorro, en calidad de Propietaria del predio, con quien se observó y constató, lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado Los Cinchos, se toma la vía principal que del municipio de Socorro conecta al municipio de Oiba, tras un recorrido aproximado de Diez (10) kilómetros, se encuentra un ramal al margen derecho vía carretable a una distancia aproximada de Cinco (05) kilómetros se observó al costado izquierdo el predio cuestión de visita.

Inicialmente se realizó un recorrido por el predio denominado Los Cinchos, ubicado en la vereda Canales, municipio Palmas del Socorro-Santander, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de Treinta (30) hectáreas, según lo manifestado por la señora LUZ EMILSE FRANCO PLATA, destinadas en su mayor extensión a cultivos de caña.

Continuando con la visita de inspección ocular se evidenció la existencia de una fuente hídrica Innominada, que discurre a una distancia aproximada de Cincuenta (50) metros del área donde se realizaron actividades de Tala.

Siguiendo con el recorrido por el predio rural denominado Los Cinchos, ubicado en la vereda La Canales municipio de Palmas del Socorro – Santander, se evidenció compensación forestal dentro del área afectada por tala, encontrando especies sembradas como **cedro (cedreja odorata)**, **guadua (Erythina sp)** **Guamo (inga edulis)** **tachuelo (Solanum sp)**, **caracoli (Anacardium excelsum)** **cucharo (Rapanea guianensis)** **cañabrava.(Crudia sp)** teniendo en cuenta que la plantación cuenta con una edad de más de Cinco (05) años.

Registro de Coordenadas geográficas en zona de compensación forestal mediante el eps Garmin CAS 2-07-A2060

| LATITUD    | LONGITUD     | ALTURA | LUGAR                         |
|------------|--------------|--------|-------------------------------|
| 6°22'32.9" | 73°16'57.02" | 1436   | Sitio donde fue la afectación |

Finalizando la visita técnica se observó que los árboles presentan un buen desarrollo hasta la fecha, sin embargo, se recomendó a la señora **LUZ EMILSE FRANCO PLATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.943.250 expedida en Socorro, en calidad de Propietaria del predio Los Cinchos, ubicado en la vereda Canales, municipio Palmas del Socorro-Santander, deberá continuar haciendo mantenimiento y las demás labores silvícolas para lograr un buen crecimiento de las especies.(...)

Que en el predio rural denominado Los Cinchos, ubicado en la vereda La Canales municipio Palmas del Socorro, se observó compensación forestal dentro del afectada por actividad de tala, constatando la siembra de Cien (100) distribuidos de la siguiente manera; Veinte (20) arboles de la especie Guamo (Inga edulis), Veinte (20) arboles de la especie Cedro (Cedrela odorata), Tachuelo (Solanum) veinte (20), arboles de especie arboles Caracolí (Anacardium excelsum) y especies propias de la región como Cañabrava (Crudia sp)



3024 100



3024 100



Que en conversación con la señora LUZ EMILSE FRANCO PLATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.943.250 expedida en Socorro, en calidad de Administrador del predio Los Cinchos, cabe mencionar el cuerpo de agua innominada se encuentra conservada con especies propias de la zona de igual manera se le informó a la señora LUZ EMILSE FRANCO PLATA, que la intervención a los recursos naturales sin previa autorización ambiental competente, acarrea investigación, sanciones y acciones penales, por lo que se advirtió que debe abstenerse de realizarlas sin estar autorizado.

Que una vez revisadas las actuaciones administrativas obrantes dentro del Expediente Radicado bajo el No. 68755-00482-12, se pudo determinar que si bien es cierto la señora **LUZ EMILSE FRANCO PLATA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.943.250 expedida en Socorro, en calidad de propietaria del predio Los Cinchos, ubicado en la vereda Canales, municipio Palmas del Socorro, realizó Tala, cumplió a cabalidad con lo requerido en la Resolución No. 00065-13 de fecha 28 de febrero 2013, en cuanto al Artículo Segundo, en lo que respecta de medida de compensación en la siembra de cien (100) arboles de especies nativas que se adapten a la región como guamos, cedros, tachuelo, guadua, caracolí, cucharos y cañabrava, en el área en la cual se llevó a cabo la actividad de tala y en la franja forestal protectora de los cuerpos de agua que discurren por el sector.

Que por lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No.68755-00482- 12, y su correspondiente cancelación.

Que Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente establece.

Artículo 1: El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que el Decreto 1449 de 1977, en sus Artículos 3 y 9, ordena:

Artículo 3. En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:

1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.

Así mismo con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos

Que mediante Resolución N<sup>o</sup> 0000131 del 3 de Enero de 2004, modificada mediante Resolución DGL No. 0001412 de Diciembre 10 de 2012, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular:(311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fentx Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SÓCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular:(311)  
vel@cas.gov.co



SMA 001



SMA 002



SMA 003



RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar cumplidas las obligaciones impuestas a la señora **LUZ EMILSE FRANCO PLATA**, y **OMAR BALLESTEROS MONSALVE**, mediante Resolución RCA No. 00065-13 de fecha 28 de febrero 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir a los señores **LUZ EMILSE FRANCO PLATA**, y **OMAR BALLESTEROS MONSALVE**, que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar actividades de tala y/o quema, sin contar previamente con el debido permiso otorgado por la Autoridad Ambiental Competente CAS, so pena de hacerse acreedor a las sanciones del artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, que señala multas hasta de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la CAS Regional Comunera, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expediente No. 68755-00482-12 de Septiembre 10 de 2012.

**ARTICULO CUARTO:** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la CAS Regional Comunera, notificar el contenido de la presente Providencia a los señores **LUZ EMILSE FRANCO PLATA**, y **OMAR BALLESTEROS MONSALVE**, quienes se pueden localizar en el predio Los Cinchos, vereda Canales, sector buen amigo del Municipio de Palmas del Socorro-Santander y hágasele entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante la Coordinadora de la CAS Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

|                          |                                |                    |
|--------------------------|--------------------------------|--------------------|
| Exp. 68755-00482-12 TALA |                                |                    |
|                          | NOMBRE                         | FIRMA              |
| Proyectó                 | Viviana Rocio Chaves Rojas     | <i>[Signature]</i> |
| Vo.Bo                    | Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | <i>[Signature]</i> |

